

Cruzando las fronteras del Enfoque de Capacidades: capacidades y agencia desde una perspectiva colectiva y relacional*

[Versión en castellano]

Crossing the Boundaries of the Capabilities Approach: Capabilities and Agency from a Collective and Relational Perspective

Ultrapassando os limites da Abordagem de Capacidade: capacidades e agência a partir de uma perspectiva coletiva e relacional

Recibido el 29/06/2022. Aceptado el 08/02/2023

› Para citar este artículo:

De La Ossa Guerra, J. C. y Botero, S. T. (2024). Cruzando las fronteras del Enfoque de Capacidades. Capacidades y agencia desde una perspectiva colectiva y relacional. *Ánfora*, 31(56), 200-225. <https://doi.org/10.30854/anfv31.n56.2023.972>
Universidad Autónoma de Manizales. L-ISSN 0121-6538. E-ISSN 2248-6941. CC BY-NC-SA 4.0

Juan Carlos De La Ossa Guerra**

<https://orcid.org/0000-0003-0751-3733>

CvLAC https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001675461

Colombia

Sandra Tatiana Botero Delgado***

<https://orcid.org/0000-0001-6044-4920>

CvLAC https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001656852

Colombia

* Este artículo es resultado del trabajo desarrollado en el programa Colombia Científica *Reconstrucción del tejido social en zonas de posconflicto en Colombia*. Código SIGP: 57579, con el proyecto de investigación «Hilando capacidades políticas para las transiciones en los territorios». Código SIGP: 57729. Financiación: financiado en el marco de la convocatoria Colombia Científica, Contrato No FP44842-213-2018 por el Banco Mundial. Declaración de intereses: los autores declaran que no existe conflicto de intereses. Disponibilidad de datos: los datos principales presentados en este artículo están disponibles en las investigaciones tituladas: «Asociarnos pa' qué?: aproximación etnográfica a la acción colectiva rural de Ovejas, Sucre» y «Capacidades colectivas para la transición 2007-2019: la experiencia de las organizaciones comunitarias de San Diego».

** Antropólogo. Universidad de Caldas. Correo electrónico: juan7487@hotmail.com

*** Magister en Justicia Social y Construcción de Paz. Universidad de Caldas. Correo electrónico: sandratatiana721@gmail.com

Resumen

Objetivo: reflexionar en torno a dos conceptos medulares en el Enfoque de Capacidades (EC) propuesto por Amartya Sen, ‘capacidades’ y ‘agencia’, a partir de la revisión documental y posiciones teóricas de diversos autores. **Metodología:** esta es una investigación cualitativa basada en la revisión documental y la reflexión teórica-conceptual, la cual permite profundizar en los postulados del EC y retroalimentarlos a partir de otros paradigmas que posibilitan cruzar las fronteras de sus nociones conceptuales. **Resultados:** el EC ha revolucionado la forma en que concebimos el desarrollo humano y el bienestar de las personas a partir de la ruptura con las teorías de desarrollo tradicionales. Si bien esto constituye un avance importante, se debe seguir trabajando por una teoría sólida que se ocupe de las personas a escala humana y colectiva. En un primer momento, se abordan las críticas que diversos autores le hacen al enfoque, los cuales lo acusan de individualista. Luego, se exploran algunas propuestas conceptuales que exaltan el potencial de la dimensión relacional en las nociones de ‘capacidades’ y ‘agencia’, lo cual posibilita ampliar el EC más allá de sus fronteras. **Conclusiones:** la principal conclusión es que, si bien el Enfoque de las Capacidades presenta un individualismo ético, no puede caracterizarse como individualista desde el punto de vista ontológico y metodológico. Esta condición permite ampliar la base conceptual del enfoque hacia dimensiones más relacionales y colectivas.

Palabras clave: Enfoque de Capacidades; agencia; capacidades colectivas; Amartya Sen; colectividad.

Abstract

Objective: This study contemplates two fundamental concepts in the Capabilities Approach (CA) as proposed by Amartya Sen: “capabilities” and “agency.” It does so by drawing on a documentary review and on the theoretical perspectives of various authors. **Methodology:** This qualitative research employs documentary review and theoretical-conceptual reflection to delve into CA principles and gain insights from other paradigms, thus transcending the confines of its conceptual framework. **Results:** The Capabilities Approach (CA) has revolutionized the understanding of human development and well-being, departing from traditional development theories. While this represents a significant advancement, further efforts are needed to develop a robust theory that addresses individuals and collectives on a human scale. First, the criticisms of the approach from various authors (some of whom accuse it of being individualistic) is considered. Next, conceptual proposals that emphasize the potential of the relational dimension within the concepts of “capabilities” and “agency” are explored,

allowing for the expansion of CA boundaries. Conclusions: The primary conclusion is that, despite presenting ethical individualism, the Capabilities Approach cannot be characterized as individualistic from an ontological and methodological perspective. This condition allows for the expansion of the conceptual foundation of the approach to encompass more relational and collective dimensions.

Keywords: Capabilities Approach; agency; collective capabilities; Amartya Sen; collectivity.

Resumo

Objetivo: refletir sobre dois conceitos centrais da Abordagem de Capacidades (AC) proposta por Amartya Sen, "capacidades" e "agência", com base em uma análise documental e nas posições teóricas de vários autores. **Metodologia:** trata-se de uma pesquisa qualitativa baseada em análise documental e reflexão teórico-conceitual, o que permite um estudo aprofundado dos postulados da AC e o feedback de outros paradigmas que possibilitam cruzar as fronteiras de suas noções conceituais. **Resultados:** a AC revolucionou a maneira como pensamos sobre o desenvolvimento humano e o bem-estar das pessoas, rompendo com as teorias tradicionais de desenvolvimento. Embora esse seja um importante passo à frente, é preciso trabalhar mais em uma teoria sólida que lide com as pessoas em uma escala humana e coletiva. Em primeiro lugar, abordamos as críticas à abordagem feitas por vários autores, que a acusam de ser individualista. Em seguida, são exploradas algumas propostas conceituais que exaltam o potencial da dimensão relacional nas noções de "capacidades" e "agência", o que torna possível estender a EC para além de seus limites. **Conclusões:** a principal conclusão é que, embora a Abordagem de Capacidades apresente um individualismo ético, ela não pode ser caracterizada como individualista do ponto de vista ontológico e metodológico. Essa condição permite que a base conceitual da abordagem seja ampliada para dimensões mais relacionais e coletivas.

Palavras-chave: Abordagem de capacidades; agência; capacidades coletivas; Amartya Sen; coletividade.

Introducción

El economista y filósofo indio Amartya Sen propuso el Enfoque de las Capacidades, el cual concibe el desarrollo humano de forma diferente a como se consideraba en la economía utilitarista, al contemplar el desarrollo como la privación de las libertades básicas y no meramente como la falta de ingreso. Desde esta perspectiva, las libertades y capacidades reales de cada persona importan más que la renta, la medición de la riqueza o la acumulación de capital. Dicho de otra forma, el EC se preocupa por un desarrollo a escala humana y no a una escala numérica.

El desarrollo tiene que ocuparse más de mejorar la vida que llevamos y las libertades que disfrutamos. La expresión de las libertades que tenemos razones para valorar no sólo enriquece nuestra vida y la libera de restricciones, sino que también nos permite ser personas sociables, más plenas, que ejercen su propia voluntad e interactúan con —e influyen en— el mundo en el que viven. (Sen, 2000, p. 31).

El presente artículo parte de una revisión documental que permitió identificar diferentes aportes conceptuales desde una dimensión colectiva y relacional, para enfrentar la crítica del individualismo del que se le acusa al EC. Para dar inicio a la reflexión, se presentan las ideas centrales más importantes del enfoque que giran en torno a las nociones de ‘capacidades’ y ‘agencia’. De acuerdo con Sen (1985), las ‘capacidades’ se refieren a las diversas combinaciones de funciones que puede conseguir una persona, las cuales expresan el albedrío para alcanzar lo que se valora. Por lo tanto, la capacidad es un tipo de libertad: la libertad fundamental para conseguir distintas combinaciones de diversas funciones —o, en términos menos formales, la libertad para lograr distintos estilos de vida— (Sen, 1985).

Esa libertad es la de ser capaz de hacer algo y, para hacer «ese algo», se requiere ser capaz de funcionar. Como lo aclara Delgado (2017) «[...] la diferencia entre función y capacidad se asimila a lo realizado y lo efectivamente posible; a los logros y las libertades u opciones valiosas de las cuales uno puede elegir» (p. 204). De esta manera, lo que verdaderamente importa es que las personas tengan oportunidades valiosas expresadas en capacidades para llevar el tipo de vida que valoran, de hacer lo que quieren hacer y de ser lo que quieren ser. Las funciones constituyen los logros, y las capacidades, sus habilidades para lograrlo.

Para Sen (2000), la ‘libertad individual’ es una noción valiosa dentro del concepto de ‘desarrollo’ porque se relaciona con la evaluación y la eficacia. La evaluación, desde el enfoque normativo, examina las libertades de las que disfrutaron los individuos; y la eficacia permite evidenciar la iniciativa del individuo que

actúa y provoca cambios de acuerdo con sus preferencias, teniendo en cuenta las condiciones que auspicia el contexto normativo e institucional (Carvajal, 2014, 2015). En este sentido, las instituciones son complementarias a las capacidades y la agencia, al propiciar las libertades individuales que, según Sen (2000), deben ser un compromiso social. Teniendo esto en cuenta, el autor propone una relación entre el agente y las instituciones, donde estas últimas motivan, de la mejor manera posible, el fortalecimiento de la libertad de agencia.

Sen soporta su concepto de ‘capacidad en la libertad’ como medio y fin, es decir, la libertad debe hacer posible la acción a partir de las oportunidades reales que tienen los individuos en una sociedad heterogénea (Comim *et al.*, 2008). En palabras del nobel de economía, «[...] abarca tanto los procesos que hacen posible la libertad de acción y de decisión como las oportunidades reales que tienen los individuos, dadas sus circunstancias personales y sociales» (Sen, 2000, p. 55). El autor asume la concepción de libertad positiva y rechaza la idea de que todos los seres humanos somos seres racionales, libres e iguales (Henríquez, 2013). La libertad positiva indica los elementos que hacen posible ejecutarla y garantiza las oportunidades reales para acceder a la misma (Carvajal, 2016).

A partir de la teoría de Sen, Nussbaum (2012) ha establecido un mínimo de diez capacidades para que las personas gocen de unas vidas humanamente dignas (Di Tullio, 2013). Sen (2004), por su parte, ha rechazado abiertamente ofrecer respaldo a cualquier versión de capacidades básicas o centrales como objetivo importante para toda la población mundial, y conectada con la misma idea de justicia social. «No tengo nada en contra de las listas de capacidades, pero sí me alzo en contra de un gran mausoleo, cerrado y completo, de una lista exclusiva de capacidades» (Sen, 2004, p. 80). El autor plantea que a las personas se les debe permitir elegir estos asuntos por su propia cuenta, pues, de lo contrario se estaría obstruyendo la democracia al respaldar un conjunto de titulaciones fundamentales. Cada país y/o región debería hacerse cargo de elegir aquellos mínimos que consideren valiosos para vivir una buena vida. Pues, hay que tener en cuenta que no todos los países y culturas valoran lo mismo de la misma manera.

Ahora bien, en el EC planteado por Sen ha resultado conveniente la noción de ‘agencia’, la cual es definida como la libertad que goza el individuo para accionar de acuerdo con su concepción valorativa de lo bueno y valioso en la vida; lo cual genera cambios en el mundo de acuerdo con aquellas valoraciones individuales (Sen, 1992). Esta noción implica la existencia de una intencionalidad individual y una acción basada en los deseos, metas u objetivos que se han planteado; esto es, la acción depende de una intencionalidad preconcebida. Siendo así, el agente lleva a cabo una acción y al mismo tiempo es juez de la misma (García, 2014), pues solo este puede evaluar el éxito del objetivo de acuerdo a lo que él o ella considera valioso.

La ‘agencia’ o ‘libertad de agencia’ es una noción que va más allá del bienestar y de otros objetivos que son finitos. La agencia seniana es más amplia en tanto no se limita a la consecución de un objetivo en particular. Existe, entonces, una condicionalidad abierta que es propia de la libertad de agencia y que se plantea de manera transversal para el logro de, entre otras cosas, un estado de bienestar y felicidad (Sen, 2004).

Amartya Sen considera que la agencia humana es primordial para romper las brechas de desigualdades sociales, políticas y económicas que enfrentan muchos países del mundo. En *Desarrollo y Libertad* (Sen, 2000), el autor se enfrenta a una de las desigualdades que más ha perdurado en la historia de la humanidad, esta es, la desigualdad sexual. Ante esto, Sen se adentra al estudio de la agencia de las mujeres y cómo esta ha sido importante para la reconfiguración de los regímenes tradicionales que niegan o esconden la agencia femenina. La negación de la agencia femenina, entonces, es considerada como la falta de reconocimiento de las libertades que hacen de una mujer un individuo-agente responsable de generar cambios. En sus estudios sobre las mujeres en la India, Nussbaum (2012) y Sen (2000) demuestran que la falta de oportunidades y/o capacidades combinadas son las razones por las que las mujeres han sido privadas de la libertad de bienestar y agencia, así como de capacidades.

Por consiguiente, la ‘agencia humana’ es uno de los conceptos pilares en la obra de Amartya Sen por ser de ayuda no solo para entender el mundo en el que se vive, sino cómo es posible transformarlo de tal modo que las libertades no sean un privilegio de algunos sino de todos. Igualmente, la apuesta por el reconocimiento de la agencia ayuda a disminuir las brechas de desigualdad e impulsa hacia un mundo con justicia social, orientado hacia la universalidad de la libertad de agencia individual (Pereira, 2016; Pinzón, 2017).

Los conceptos de ‘agencia’ y ‘capacidades’ han sido importantes en el EC, esto ha llevado a que autores de las ciencias sociales y económicas hayan prestado atención a su desarrollo analítico al tiempo que participan de su construcción. Los autores de este artículo intentan recolectar lo dicho por los estudiosos del EC, en aras de un diálogo académico interdisciplinario con miras a la exploración de otras perspectivas que permitan la comprensión de la acción humana. Ante esto, fue necesario profundizar en los postulados del EC haciendo énfasis en dos conceptos puntuales, a saber, ‘capacidades’ y ‘agencia’.

Esta preocupación nace, también, de múltiples discusiones entre investigadores que participaron del proyecto «Hilando capacidades políticas para las transiciones en los territorios», el cual se preocupa por las acciones y capacidades de las comunidades que han sido afectadas por el conflicto armado en Colombia y que intentan superar heridas. Esto llevó a iniciar una revisión sistemática, la cual se realizó mediante consultas en bases de datos como Jstor, Redalyc, Scielo,

Redib, EBSCO, Web of Science y Scopus. Exceptuando las obras clásicas, la idea consistió en la búsqueda de publicaciones que no superan los 20 años de antigüedad. Los descriptores para la búsqueda fueron: agencia, libertad de agencia, agenciamiento, capacidades, Enfoque de Capacidades, capacidades colectivas y capacidades políticas. A partir de esta pesquisa, se obtuvieron 89 artículos y libros que posteriormente serían revisados, los cuales se organizaron en la biblioteca digital de Mendeley. A cada uno de estos documentos se les elaboró una ficha analítica y los más significativos fueron codificados en el programa de análisis cualitativo ATLAS.ti.

A partir de la revisión bibliográfica se evidenció la necesidad de analizar la orientación relacional o comunitarista del EC. De hecho, la pregunta que guio esta reflexión fue: ¿el Enfoque de Capacidades responde a un enfoque individualista o comunitarista? La información referente a esta pregunta se analizó y sistematizó, logrando con esto una investigación que culmina con este artículo conceptual – reflexivo.

Para finalizar con este apartado introductorio, se presenta la siguiente ruta de lectura: luego de esta introducción, se expone una discusión sobre la crítica al individualismo presente en el EC. Posteriormente, nos centramos en otras perspectivas analíticas que proponen categorías que no invocan al sujeto individual sino al relacional y colectivo. Seguidamente, exploramos el concepto de ‘agencia’ visto desde las teorías que anuncian su carácter relacional. Finalmente, se presentan las conclusiones que nos ha dejado esta investigación documental.

Críticas realizadas al Enfoque de Capacidades desde el punto de vista de lo relacional

Según Delgado (2017), las críticas al EC propuesto por Amartya Sen pueden resumirse en: a) la orientación marcadamente individualista; b) carece de una descripción detallada de todas las capacidades; c) no es adecuada ni pertinente la relación entre capacidades y derechos; d) asume la capacidad únicamente como oportunidad; y e) presenta dificultades para la medición de las capacidades. Para propósitos de esta reflexión, se prestará especial atención al carácter individualista y la concepción de la capacidad como oportunidad del enfoque.

Robeyns (2005), destacada discípula de Sen, reconoce que el EC se basa en un individualismo ético, pues se considera que los individuos y solo ellos son las unidades últimas de la preocupación moral. El punto de partida son las funciones y capacidades entendidas como propiedades de las personas concretas. No podría calificarse el enfoque de individualista desde un punto de vista ontológico (solo existen personas individuales) o metodológico (todo se explica en referencia a las

personas consideradas individualmente) (Colmenarejo, 2016). Este planteamiento lo comparten Gore (1997) y Dubois (2007) al afirmar que es necesario diferenciar el individualismo ontológico y metodológico del ético, donde se desconocen el entorno, los procesos e interacciones sociales. Sería un error confundir este último (individualismo ético) con el individualismo metodológico, pues a diferencia del primero, reconoce que las elecciones y acciones individuales no están separadas de la sociedad. Esta perspectiva se preocupa por las formas en que la influencia social afecta a aquello que los individuos valoran (Henríquez, 2013).

Robeyns (2005) considera que el individualismo ético característico del Enfoque de Capacidades no supone una incompatibilidad con las dimensiones sociales, las relaciones o la inserción de las personas en la sociedad. Para ella, el enfoque, al menos teóricamente, tiene en cuenta las relaciones sociales, las limitaciones y las oportunidades que representan las estructuras sociales sobre las personas. El enfoque busca el equilibrio entre la condición social e individual de la persona. En palabras de Sen (2010):

La libertad individual es esencialmente un producto social, y existe una relación de doble sentido entre 1) los mecanismos sociales para expandir las libertades individuales 2) el uso de las libertades individuales no sólo para mejorar las vidas respectivas sino también para conseguir que los mecanismos sociales sean mejores y más eficaces. (p. 49).

Como se observa en las palabras de Sen, el enfoque reconoce la incidencia del entorno social y de las relaciones sociales para la definición de las capacidades a partir del debate público; sin embargo, considera importante enfocarse en las personas individualmente. «Somos seres individuales, tenemos intereses, valores y juicios diferentes. Hay que partir de los individuos para llegar a juicios sociales, a los juicios sobre el bienestar social o sobre la libertad que ofrece una sociedad» (Sen, 2010, p. 4). En palabras de De Munck (2014), el enfoque reconoce la necesidad de contemplar la génesis social para la comprensión del proceso de formación de las capacidades.

Esta calificación no supone negar contenidos sociales ni preocupaciones colectivas en el enfoque, sino destacar que no se encuentra entre sus prioridades la evaluación de los contenidos colectivos o grupales. Mucho menos se trata de discutir la preocupación social de Sen, que siempre ha mostrado un compromiso claro en la visión de las relaciones entre la libertad individual y los acuerdos sociales, como le reconocen sus críticos (Prendergast, 2005).

Gore (1997) fundamenta su crítica al enfoque en el argumento de que, al centrarse en las libertades individuales, se reduce a evaluar aquello que es bueno para las personas, para cada una por separado, pero no hay una evaluación del

bienestar como categoría colectiva. En otras palabras, la conciencia de la libertad para Sen es la conciencia de uno mismo como persona única que actúa en el mundo. Esta interacción como valor dominante, según Dubois (2007), podría profundizar el contenido individualista del enfoque y simplificar el análisis de las desigualdades sociales. Es decir, se corre el riesgo de no poder hacer una evaluación del bienestar como categoría colectiva (Gore, 1997).

Esta es la gran limitación: desconocer que hay otros objetos de valor para las personas, para la calidad de sus vidas individuales, pero que son propiedad de la sociedad; que no se encuentran, ni pueden encontrarse en el ámbito de cada persona y que, sin embargo, deben incluirse en la valoración de la justicia y del bienestar individual. (Dubois, 2007, p. 55).

Sen reconoce los límites del enfoque y la necesidad de ampliar la mirada, sin embargo, no desarrolla una alternativa de manera exhaustiva. Ante esto, autores afiliados a la corriente comunitarista en filosofía política, como Gore (1997), Evans (2002), Dubois (2007, 2014), Reyes (2008) y Jiménez (2016), han sugerido que la teoría de Sen no logra desmarcarse completamente del individualismo ético, pues los ámbitos de interacción social poseen una importancia meramente instrumental que excluye lo relacional en la medición del bienestar. Por tanto, debería ampliarse para incluir los entornos grupales y los espacios colectivos como inherentes en la constitución de los sujetos, y centrales a la hora de corregir estructuras sociales injustas. Desde esta lógica, no es posible una concepción meramente instrumental de los grupos y los entornos sociales en términos evaluativos, por lo que se plantea la inclusión de «[...] acuerdos, instituciones y activos sociales como parte sustancial del desarrollo humano» (Dubois, 2007, p. 38).

Otra crítica realizada al Enfoque de Capacidades está soportada en la concepción de «capacidad como oportunidad» al no incorporarse el papel del entorno social, las estructuras sociales y las dinámicas de poder en la constitución de las mismas (Otano, 2015, 2016, Jiménez, 2016). Estas, de acuerdo con Cejudo (2007), forman parte del proceso histórico de consecución del bienestar social. Van Parijs (1996) afirma que «[...] una sociedad cuyos miembros son realmente libres requiere que la libertad se componga de seguridad, propiedad de sí y oportunidad, y no solo de esta última» (p. 42).

El EC permite dar cuenta del efecto de las instituciones sociales sobre las oportunidades reales que tienen los individuos, pero deja por fuera el análisis de las fuerzas sociales y el papel interactivo de los seres humanos en la producción de la sociedad. Es decir, no permite dar cuenta de la relación dialógica de reproducción de los individuos, entornos sociales y estructuras sociales.

Al poner en un segundo plano los procesos de producción y reproducción del orden social, se corre el riesgo de ignorar las relaciones de poder y las luchas que dan forma a los contextos socio-institucionales, en los que se determina el alcance y el sentido de la libertad (Deneulin y McGregor, 2010).

Desde otra perspectiva, Ortner (2016) critica el Enfoque de Capacidades de Sen a partir del concepto de 'agencia individual'. La autora plantea que este concepto remite a profundos etnocentrismos, pues se da preponderancia a los individuos antes que a los contextos y se basa en ideas claramente occidentales. También plantea que el exceso de importancia a la agencia individual simplifica el análisis que las fuerzas sociales y culturales tienen en la historia, y se desestima «el pulso de las fuerzas colectivas». Se pierde de vista la relación entre intenciones y resultados, especialmente la importancia de las consecuencias no intencionadas que se observan en todos los procesos históricos.

En síntesis, se realizan dos grandes críticas al EC. La primera plantea que este no incorpora el papel del entorno social, las estructuras sociales y las dinámicas de poder en la gestación de capacidades; las capacidades son comprendidas desde la oportunidad. La segunda le acusa de un individualismo ético y de no tener en cuenta las capacidades colectivas en la medición del bienestar; desconoce de esta manera el papel fundamental de las interacciones sociales, el trabajo colectivo, la cultura, la historia y lo común en la creación de capacidades. Ambas críticas son compartidas por los autores del presente artículo, que reconocen los aportes del EC para una concepción del desarrollo humano desde la libertad positiva y la oportunidad real de elegir el tipo de vida que se considera valioso. Sin embargo, también reconocen la necesidad de ampliar las bases teóricas con el ánimo de cruzar las fronteras del enfoque y lograr un diálogo interdisciplinar que sirva a la teoría social y económica. Es a partir de las críticas realizadas al EC que se identifican aportes conceptuales ubicados desde una corriente relacional, que buscan contribuir a la propuesta del EC.

Propuestas para ampliar el Enfoque de Capacidades

Bienes públicos, bienes sociales irreductibles y estructuras de vida común

La revisión de antecedentes permitió identificar que diferentes autores ubicados desde una corriente comunitarista y relacional se han aventurado a proponer conceptos que podrían fortalecer el EC. En el presente apartado se esbozan conceptos como 'bienes públicos', 'bienes sociales irreductibles' (BSI) y 'estructuras

de vida común' (EVC) al considerar que brindan elementos para concebir el EC más allá de sus nociones.

Según Dubois (2007), el concepto de 'bien público' hace referencia a una categoría de bienes colectivos que son imprescindibles para comprender el bienestar de las personas individuales. «La calificación de un bien como bien público no responde a características inherentes del propio bien, sino que son los valores que predominan en la sociedad los que le otorgan ese carácter» (Deneulin y Townsend, 2006, p. 7). Las prioridades y valores de cada sociedad llevan a configurar lo que se entiende por bien público. Esta valoración no es solamente desde el punto de vista instrumental para alcanzar el bienestar de las personas, sino que son deseables en sí mismos para el bienestar de la comunidad y es independiente del estado de bienestar a nivel individual. Como ejemplo de bienes públicos se pueden mencionar las tradiciones y sus formas de celebración.

De otro lado, Gore (1997), siguiendo a Taylor, propone la conexión entre Bienes Sociales Irreducibles (BSI) y desarrollo humano, la cual luego es retomada por Deneulin (2006). Gore considera que los BSI no se contemplan en la versión del Enfoque de Capacidades propuesto por Sen. «Se tienen en cuenta como integrantes del bienestar individual, pero no por sí mismos, como bienes colectivos dignos de evaluación sin referencia a sus resultados en las personas» (Deneulin, 2006, p. 55).

Los BSI son objetos de valor que no pueden reducirse a un conjunto de actos, elecciones o predicados de las personas, no pueden descomponerse en cosas individuales. Es decir, no pueden explicarse en términos de características individuales, ni pueden descomponerse en una serie de acontecimientos protagonizados por personas de manera individual. Los BSI existen más allá de las personas, pero no pueden existir sin que sean asumidos o adoptados por las personas. (Dubois, 2007, p. 54).

Los BSI son la base común determinante en la creación y elección de capacidades como aquellas oportunidades reales de acción. Desde este enfoque, los beneficios se producen en la acción colectiva y no es posible una concepción meramente instrumental en los términos evaluativos propuestos por Sen. La propuesta de Gore es un aporte central que busca incluir en el EC los sistemas de normas morales —formales e informales, explícitos y tácitos— que definen la legitimidad de las acciones y las sanciones normativas, los esquemas interpretativos, modos de discurso y de gobierno, estadocéntricos e informales, que definen los sistemas de las relaciones de poder a través de los cuales las cosas se hacen. Según Reyes (2008), «[...] los sistemas normativos, interpretativos y de poder son los contextos centrales que delimitan y permiten la actividad humana, y, al

mismo tiempo, ellos se constituyen a través de esa actividad» (p. 143). Los BSI son resultado de luchas históricas, las construcciones colectivas y las valoraciones de bienestar de las comunidades a partir de las tradiciones y valores.

Deneulin (2008), por su parte, introduce una categoría conceptual, esta es, Estructuras de Vida en Común (EVC), planteada por Ricoeur originalmente como estructuras de vivir juntos, en la cual se destaca que el sujeto del desarrollo humano no es el individuo aislado ni una entidad colectiva, sino que es individual y colectivo al mismo tiempo. Las EVC parten de la noción de Ricoeur de 'institución', entendida como «estructuras que pertenecen a una comunidad histórica particular, que ofrecen las condiciones para que florezcan las vidas de las personas y que son irreductibles a las relaciones interpersonales, aunque estén vinculadas con estas» (Deneulin, 2008, p. 111). De acuerdo con Dubois (2007), las EVC se proponen para designar los bienes colectivos y guardan estrecha relación con los BSI, pues reflejan la idea que estas estructuras emergen del hecho de que las personas viven juntas; y eso constituye la auténtica condición bajo la cual las vidas humanas pueden desarrollarse.

Antes de constituirse en un agente dotado con la capacidad de tomar decisiones autónomas, un sujeto debe desarrollarse, y esto no puede hacerse sin una comunidad, sin las relaciones que se tienen con otras personas. La comunidad es pre-existente a los individuos. Es lo que da sentido a la vida de sus miembros y les otorga identidad, en el sentido en que es solamente por el vínculo a la comunidad que el ser humano consigue su desarrollo moral, su identidad y el significado de su vida (Deneulin, 2008, p. 120).

Las EVC presentan rasgos centrales para superar la dicotomía individualismo-colectivismo en el Enfoque de Capacidades: a) lo que se considera como significativo y valioso de ser elegido puede entenderse solamente en el contexto de la comunidad y la historia; b) la irreductibilidad a las relaciones interpersonales; c) explican el éxito o el fracaso de los países para promover las capacidades que las personas escogen y valoran; d) ayudan a comprender las formas en que las influencias de lo que se considera valioso puede reflejar los intereses de aquellos con mayor poder económico y político.

Los bienes públicos, los BSI y las EVC presentan coincidencias en sus planteamientos, los tres conceptos buscan que se incorpore el papel del entorno social, las estructuras sociales y las dinámicas de poder en la gestación y evaluación de capacidades. Esto con el ánimo de visibilizar que el individuo no es un agente pasivo que solo actúa en torno a las oportunidades manifiestas, y a su vez que este ha incidido en las oportunidades y valores que se han legitimado socialmente e institucionalmente.

Los bienes públicos, BSI Y EVC son categorías que comprenden que la lógica de la vida corresponde a la forma en que las personas se organizan en un mundo

que es inevitablemente interrelacional. Los bienes públicos tienen en cuenta los valores sociales que definen lo que es y lo que no es un bien público. Por su parte, los BSI existen más allá de las personas, aunque no pueden asistir sin que sean asumidos por estas. En todo caso, la razón de ser de los BSI tiene una explicación social, colectiva y contextual. Finalmente, las EVC reconocen las condiciones estructurales bajo las cuales se desarrollan las personas y las comunidades; siendo esto importante para la definición cultural de los valores colectivos, que determina el alcance del tipo de vida deseada de las personas.

Capacidades colectivas

La segunda gran crítica al EC tiene que ver con las acusaciones a las marcadas nociones del individualismo ético. Por ello, las posiciones teóricas que argumentan la importancia de los conceptos de capacidades grupales y capacidades colectivas proponen que estas nociones se tengan en cuenta al momento de teorizar y poner en práctica los instrumentos que miden el bienestar humano.

Stewart (2005) destaca que la adscripción a una colectividad tiene influencia directa y/o indirecta sobre el bienestar de la persona, sin embargo, diferencia el papel de los grupos primarios o inherentes en el desarrollo de la vida del ser humano de la participación voluntaria que se da en un grupo o escenario colectivo. La existencia del grupo incide de manera significativa en las capacidades individuales y, especialmente, sobre el bienestar, ya sea directa o indirectamente. Es decir, la afiliación a un grupo afecta al bienestar y los efectos de esa afiliación pueden expresarse en términos de capacidades.

La adscripción a una colectividad implica la presencia de una capacidad de afiliación, pues supone una conciencia como ser relacionado con otras personas y, en general, con el mundo social. Según Nelson (2004), «[...] se forma parte de algo más grande e interdependiente, que es lo que da sentido a su existencia en el mundo» (p. 314). De acuerdo con Dubois (2007), la afiliación tendría que tenerse en cuenta en el EC junto con la libertad, pues son complementarias. La afiliación sirve a dos funciones: hace que las personas se sientan algo más que sí mismos, y permite emprender compromisos colectivos. Esto debería tener un desarrollo más explícito en el enfoque, para así comprender las motivaciones de las funciones en la familia, en la sociedad o en cualquier tipo de colectividad.

De allí la necesidad de incluir las capacidades colectivas y los espacios colectivos/relacionales en la medición del bienestar. Ibrahim (2006) se preocupa por la necesidad de un nuevo marco teórico-epistemológico que permita el tránsito de categorías, como 'agencia individual', 'libertad individual' y 'capacidad individual', a otras más amplias y potenciales; como 'agencia colectiva', 'libertad colectiva' y

‘capacidades colectivas’. La ampliación del repertorio conceptual es importante debido a las siguientes razones:

«Primero, los actos de agencia son principalmente afectados por los valores comunitarios prevalecientes y las estructuras sociales» (Evans, 2002, p. 5). Segundo, los agentes están constituidos por y constituyen estructuras. La agencia individual provoca un cambio no solamente por la actuación de los individuos en solitario, sino por la acción colectiva; tanto formal como informal (Deneulin y Stewart, 2001, pp. 16-17). Tercero, a diferencia de la agencia individual donde una persona persigue individualmente su propia percepción del bien, «por medio de los actos de la agencia colectiva, los individuos pueden perseguir su percepción de lo bueno, colectivamente, a través de vincularse o participar en un grupo con metas similares» (Ibrahim, 2006, p. 405).

La agencia colectiva invoca una expansión en las libertades y capacidades humanas, en especial en aquellas poblaciones pobres que intentan actuar y transformar su entorno. Así pues, ya no se trata de una mera agregación de capacidades individuales, sino que tienen una entidad propia y diferenciada. De acuerdo con Ibrahim (2006), lo que diferencia a las capacidades colectivas de las capacidades individuales es que solo se manifiestan a través de la acción colectiva, y el hecho de que sean colectividades las que se pueden beneficiar de los resultados de la acción y no solamente el individuo.

Las capacidades colectivas se generan por el compromiso con la acción colectiva, con las redes sociales a las que se pertenece; lo que contribuye a construir la vida que se considera valiosa (Otano, 2016). Ibrahim (2006), por su parte, destaca especialmente la importancia de las capacidades colectivas para las comunidades pobres, pues al verse limitadas sus oportunidades de acceso a capitales financieros, físicos y humanos, dichas comunidades acuden a la acción colectiva para intentar superar este déficit en nombre del bienestar grupal.

Por su parte, Baser y Morgan (2008) definen la capacidad colectiva como la habilidad colectiva o la aptitud de una organización para llevar a cabo una función particular o un proceso, dentro o fuera del sistema. Como Evans (2002) lo ha afirmado:

[...] mi habilidad para elegir la vida que tengo razones para valorar frecuentemente depende de la posibilidad de mi actuar conjunto con otros que valoran aspectos similares. La capacidad de elegir (y actuar) en si misma puede ser, en esencia, una capacidad colectiva más que una capacidad individual. (p. 121).

Reyes (2008) propone las comunidades de significación como capacidades colectivas, las cuales surgen de asociaciones voluntarias compuestas y organizadas por individuos y que «[...] modifican el conjunto de valores, creencias,

finés o prioridades de un sujeto, es decir, su concepción del bien» (p. 151). La participación en una comunidad de significación tiene consecuencias en el proceso de constitución de la identidad de los individuos, así como en la concepción del bien que se desarrolla gracias a la capacidad de reflexión y de autocomprensión. Este desarrollo implica la libertad de agencia del sujeto y, por lo tanto, podrá ser caracterizado como una capacidad bajo los parámetros de Sen. En otras palabras, según Reyes (2008), la constitución de una comunidad de significados tiene efectos directos en las capacidades como oportunidades reales, pues la ampliación del conjunto de lo deseable genera una ampliación del conjunto de opciones viables. A su vez, alcanzar nuevos objetivos y valores puede significar un desarrollo de la libertad de agencia para alcanzar logros de bienestar ajenos, y aumentar la capacidad de reflexión que a la postre permite hacer un análisis más cuidadoso del bien y lo que se considera valioso.

Las propuestas de capacidades colectivas esbozadas se refieren a colectividades organizadas, donde las personas asumen un compromiso que va direccionado hacia el tipo de vida que consideran valioso. Allí entran en juego la libertad, la filiación y un conjunto de valores, creencias, fines o prioridades de la persona, que se manifiestan en y gracias a las colectividades; lo cual genera nuevas reflexiones y concepciones que conllevan al desarrollo de capacidades colectivas. Las capacidades colectivas no son antagónicas con las capacidades individuales, reconocen la historia, son contextuales, se dan en el marco de estructuras sociales, y los procesos de agencia colectiva son determinantes en su constitución.

El concepto de 'agencia' desde una dimensión relacional

A partir de la revisión realizada, se considera que, así como el concepto de 'capacidades' puede ampliarse para integrar una dimensión más colectiva y relacional, también lo puede hacer la noción de 'agencia'. Gangas (2016), por ejemplo, considera que en Sen esta no está marcada por una concepción individualista, lo que permite una transición conceptual más amplia donde el individuo no sea el único objeto de estudio sino también el accionar de los grupos o colectivos. Ahora bien, el concepto de 'agencia' ha sido objeto de múltiples análisis por parte de autores que comparten los presupuestos de Amartya Sen, como la de Deneulin, y otras que se distancian un poco más como las propuestas por Butler, Mahmood y Ortner. En aras de problematizar el concepto, a continuación, se presentan algunas perspectivas analíticas que, aunque son heterogéneas, no son incompatibles.

Deneulin (2008) propone la noción de 'agencia socio-histórica' como categoría que se preocupa por las formas comunitarias de vivir. Desde esta perspectiva, la agencia está situada en una estructura comunitaria que se ubica en

un contexto histórico concreto. No existe agencia sin antes existir una estructura colectiva que cuenta con un marco social y narrativo que rige la acción humana en un contexto dado.

Centrarse en la agencia individual sin confrontarla con las limitaciones y posibilidades que ofrece la realidad histórica en la que se ejerce, lleva a una visión ingenua de la vida; como si la consecución del bienestar fuese una aventura personal que depende de que cada quien sea capaz de poner en marcha las acciones correctas y necesarias, sin poner en consideración las estructuras particulares del «vivir juntos» que la constituyen.

Es posible enmarcar las propuestas teóricas de Deneulin y Gore dentro de una interpretación político-relacional del EC centrada en las falencias del mismo; referidas a las estructuras sociales (instituciones, sistemas de normas morales, interpretativos y normativos), donde la comprensión común de las condiciones económicas, políticas, sociales y la identidad compartida enmarca la acción humana a partir de la agencia socio-histórica y, por tanto, debe ser incluida en la medición del bienestar para tener una comprensión integral del mismo.

Por su parte, Judith Butler (2001), siguiendo a Foucault, parte de la idea de que el sujeto está formado por el poder al tiempo que lo habilita. Es decir, el poder hace posible la invocación del sujeto que, debido a que se encuentra atado al poder, se encuentra en un constante devenir subordinado y, por tanto, devenir sujeto (Butler, 2001). De esto se trata la sujeción o la subjetivación. No obstante, la sujeción no anula la potencia¹, sino que la hace posible; así como hace posible al sujeto mismo.

Butler (2001) quiere decir que el sujeto no es solo una producción del poder, sino que es también sujeto de poder; un poder agentivo que incluso puede resistir al poder que lo creó, eclipsando al poder mediante el poder. En Butler (1997), la capacidad de agencia «[...] no es una propiedad del sujeto, una voluntad o una libertad inherente sino efecto del poder» (p. 228). La agencia, entonces, surge allí en la subordinación o sujeción; en el proceso de devenir sujeto que se encuentra en un entramado de relaciones sociales de poder.

Butler y Athanasiou (2017) no solo argumentan que los sujetos son producidos a partir del proceso de subjetivación, sino que también son sujetos desposeídos. La ‘desposesión’, según las autoras, tiene dos acepciones. La primera considera la desposesión como aquella condición donde los sujetos son privados (de la tierra, de un hogar, de los medios de subsistencia, entre otras) y violentados². Por otro lado, la desposesión se refiere a la vida interdependiente y relacional de los seres humanos (Butler y Athanasiou, 2017; Cano, 2017). En este sentido, ‘desposesión’

1 Entiéndase la ‘potencia’ como la agencia posible del sujeto, o también, como una agencia en potencia.

2 Las autoras se oponen a este tipo de desposesión por ser tanto forzosa como privativa.

es un término que marca el límite de la auto-suficiencia humana, y establece a los sujetos como seres interdependientes y vulnerables, en tanto sujetos que necesitan la co-existencia. Ahora, si bien la desposesión implica la capacidad para las relaciones y vínculos sociales, esta también se refiere a la dependencia estructural de las normas sociales que no eligen ni controlan los sujetos (Butler y Athanasiou, 2017). Esto también es importante porque es un planteamiento que marca una doble dependencia que termina por determinar a los sujetos posibles y a sus marcos de agenciamiento. El contexto social, institucional y lingüístico es, entonces, importante para entender los marcos de referencia de acción social, política y performativa (Castillo, 2012).

De manera similar a Butler, la antropóloga Saba Mahmood (2019) se refugia en los planteamientos sobre la constitución del sujeto propuestos por Michel Foucault. Mahmood comparte la idea de que el sujeto es producto de las relaciones de poder que lo subordinan, a la vez que hacen posible su existencia. Sin embargo, Mahmood critica a Butler por considerar la agencia social como sinónimo de resistencia al poder. La autora pakistaní, en vez de centrarse en la resistencia, se interesa, más bien, por la capacidad de acción que ciertas relaciones específicas de subordinación crean y hacen posible. No se fija únicamente en la subversión de las normas hegemónicas, sino en ver otras posibles corrientes que puede tomar la acción social en medio de las situaciones de sujeción.

Ahora bien, siguiendo con su concepción de 'agencia', Mahmood argumenta que la agencia social requiere de sujetos dóciles. Con el término 'docilidad' la autora no quiere aparentar un abandono o ausencia de agencia sino, más bien, una adquisición de habilidades necesarias para la agencia social. Por ejemplo, la agencia social como la capacidad de «recibir enseñanza», la cual implica una condición de «dejarse enseñar» (Mahmood, 2019, p. 11). La autora da a conocer su argumento principal sobre la agencia en el siguiente párrafo:

En pocas palabras, mi argumento es el siguiente: si la capacidad para efectuar cambios en el mundo y en uno mismo es histórica y culturalmente específica (tanto en términos de qué significa «cambio» y la capacidad por la cual se efectúa), entonces su significado y sentido no puede ser fijado a priori, sino que tiene que emerger del análisis de las redes particulares de conceptos que habilitan modos específicos de ser, de responsabilidad y de eficacia. Visto de esta forma, lo que aparentemente podría ser un caso de pasividad y docilidad deplorables, desde un punto de vista progresista, puede muy bien ser una forma de agencia social, que debe ser entendida en el contexto de los discursos y las estructuras de subordinación que crean las condiciones de su representación. En este sentido, la capacidad de agencia social está implicada no sólo en aquellos actos que producen

cambio (progresista) sino también en aquellos cuyo objetivo es la continuidad, la estasis y la estabilidad. (p. 13).

En la misma línea de Mahmood, la antropóloga Sherry Ortner (2016) considera la agencia no solo como resistencia u oposición a los regímenes de verdad, sino también como intencionalidad. La agencia como intencionalidad se refiere a las acciones que persiguen deseos, metas y proyectos definidos, tanto individuales como colectivos (Ortner, 2016; Mora, 2008). Para Ortner, la agencia se construye siempre cultural e históricamente (a la vez que está fuertemente enlazada con el poder y las desigualdades).

Esto quiere decir que la forma de la agencia depende del lugar y la época en que se encuentre situada. A este tipo de agencia se denomina «agencia de proyectos», es decir, cuando la vida se organiza socialmente en términos de proyectos constituidos culturalmente que otorgan sentido y propósito. Los individuos buscan lograr un objetivo que consideran valioso en un marco propio y con sus propias categorías de valor, en torno a una lógica local de lo bueno y lo deseable (Ortner, 2016).

Por su parte, Ibrahim (2006) también prioriza lo que él mismo denomina como ‘agencia colectiva’, que invoca una actuación relacional que afecta a toda una estructura comunitaria. Si una comunidad comparte no solo un territorio sino también unas reglas y representaciones sociales, entonces la agencia colectiva es, por un lado, imprescindible para mantener la estructura; y, por otro, para plantear acuerdos, metas, proyectos, objetivos, reglas consuetudinarias y formales, entre otras cosas, en nombre del bien común.

La agencia invocada por una colectividad resulta especialmente benéfica en contextos precarios donde es difícil alcanzar objetivos individuales (Cota, 2019; Álvarez y Sebastini, 2019; García *et al.*, 2018). La agencia vulnerable es posible si se tienen en cuenta los planteamientos de Butler (1997; 2001; 2017) y Mahmood (2019), que dan cuenta de la existencia de una agencia al margen del poder y la escasez. La precariedad, al tiempo que genera malestares, habilita una agencia desde la vulnerabilidad que no se limita a resistir, sino también a construir otros caminos en nombre de un mejor bien-estar; que son posibles gracias al mismo agenciamiento (Gandarias, 2019; Álvarez y Sebastiani, 2019; Santacruz, 2019).

En la misma lógica de algunas ideas expuestas anteriormente, la sociología relacional conceptualiza la ‘agencia’ como un fenómeno interrelacional e interdependiente (Burkitt, 2016; López, 2004). Entender la agencia de esta manera permite un alejamiento del individualismo y del sujeto autónomo que actúa por su propia cuenta. La agencia no puede ser individual y poseída por un sujeto reflexivo y autónomo, sino que emerge donde acaba, precisamente, este sujeto autónomo. La capacidad de acción es posible porque hay otros interactuantes que se ubican

en un mismo espacio-tiempo, y que construyen acciones conjuntas por medio de vínculos relacionales como la familia, grupos de trabajo, organizaciones, entre otras. Un agente en solitario nunca se enfrenta a una estructura social, en cambio una colectividad o grupo sí lo hace (Burkitt, 2016).

Conclusiones

El Enfoque de Capacidades propuesto por Amartya Sen representa un avance importante en la concepción del ‘desarrollo humano’. Este último es entendido como la superación de las privaciones y libertades básicas. Al mismo tiempo, esta noción va más allá de la comprensión de los paradigmas de la economía tradicional que define el desarrollo en términos cuantitativos. Así, el enfoque no se hace preguntas como ¿cuánta riqueza tiene un país?, sino que se interesa por preguntas referentes a lo que realmente son capaces de ser y hacer las personas; esto es, las capacidades y libertades reales para gozar de una vida plena y digna. Las capacidades, entendidas como las oportunidades reales que tienen los individuos para llevar el tipo de vida que valoran, tienen un marcado énfasis evaluativo donde el Estado es un actor fundamental para la garantía de las libertades fundamentales.

El EC representa una propuesta teórico-metodológica incompleta que ha sido objeto de dos críticas fundamentales. La primera tiene que ver con el marcado enfoque individualista y una base informacional restringida a la evaluación del bienestar a nivel de la agencia individual, por ende, es necesario un nuevo marco teórico epistemológico que permita el tránsito de categorías, como agencia individual, libertad individual y capacidad individual, a otras más amplias y potenciales; como agencia colectiva, libertad colectiva y capacidades colectivas. La segunda crítica proviene de algunos autores afiliados a la corriente comunitarista. Estos autores se fijan especialmente en la omisión de los procesos sociales, los acuerdos institucionales y las estructuras de poder como partes constitutivas del desarrollo humano.

Diferentes propuestas teóricas emergen desde la corriente comunitarista, que buscan complementar el EC desde el campo relacional y dar respuesta a la falencia desde el abordaje de las estructuras sociales, instituciones y la inclusión de sistemas de normas morales e interpretativos; componentes que permiten una comprensión integral del bienestar humano. Surgen categorías como Bienes Sociales Irreductibles (BSI), Estructuras de Vida Común y Agencia Socio Histórica, todas encaminadas a la comprensión de las condiciones económicas, políticas, sociales, culturales, históricas, institucionales e identitarias.

También se identifica con fuerza la propuesta de la inclusión de la categoría de Capacidades Colectivas en la medición del bienestar, las cuales se gestan en el

marco de relaciones de poder y son entendidas como aquellas que se dan a partir de procesos colectivos u organizativos; donde se tienen objetivos comunes que se encuentran en un constante proceso reflexivo.

Por su parte, el concepto de ‘agencia’ también ha sido esencial para las formulaciones teóricas del EC. Sin embargo, la noción conceptual de la ‘agencia seniana’, aunque valiosa, es limitada y ha sido criticada por su carácter individualista. Por tanto, para expandir el marco referencial de esta categoría, se consideraron valiosos los aportes provenientes de la teoría de la práctica (Ortner, 2016), las ideas postestructuralistas como las de Judith Butler y Saba Mahmood, y apreciaciones de la sociología relacional.

La teoría de la práctica asume la importancia de la agencia en términos prácticos e intencionales, así como el carácter individual y colectivo de esta. Además, es importante anotar la existencia de la determinación del contexto socio-cultural e histórico donde se desarrolla el repertorio de una agencia situada que, a su vez, se encuentra en un entramado de relaciones de poder. Precisamente, este último punto constituye un eje transversal en la constitución y desarrollo del sujeto vulnerable, desposeído, interdependiente y lingüístico-semántico que mencionan algunos autores post-estructuralistas. Desde esta corriente de pensamiento, el ‘poder’ es una noción medular para entender la agencia o potencia de los sujetos que se encuentra en una encrucijada que la reprime al tiempo que la habilita; o, en otras palabras, se halla en la paradoja de la subjetivación. Finalmente, la sociología relacional parte de la agencia relacional e interdependiente que se halla dentro de una estructura grupal y colectiva.

Los anteriores postulados teóricos de la agencia, que no son propios del EC, resultan medulares si queremos complementar y nutrir al mismo enfoque en conjunto con otras propuestas, como la comunitarista, que buscan la inclusión de la agencia socio histórica, las estructuras sociales, las instituciones sociales y las capacidades colectivas; que complementan el enfoque con otras disciplinas preocupadas por el desarrollo teórico de la acción humana.

Referencias

- Álvarez, A. y Sebastiani, L. (2019). Una década de luchas contra los desahucios. De la vergüenza y la soledad a los agenciamientos cotidianos. *Papeles del CEIC*, 1(208), 1-19. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/58778>
- Baser, H. y Morgan, P. (2008, April 1rst). *Capacity, Change and Performance. Study Report*. European Centre for Development Policy Management. <https://ecdpm.org/work/capacity-change-and-performance-study-report>
- Burkitt, I. (2016). Relational agency: Relational sociology, agency and interaction. *European Journal of Social Theory*, 19(3), 322–339. <https://doi.org/10.1177/1368431015591426>
- Butler, J. (1997). *Lenguaje, poder e identidad*. Síntesis.
- Butler, J. (2001). *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción*. Ediciones Cátedra.
- Butler, J. y Athanasiou, A. (2017). *Desposesión. Lo performativo en lo político*. Eterna Cadencia.
- Cano, M. (2017). Agencia crítica y desposesión. La actualidad de la pregunta por la libertad en Judith Butler. *Isegoría*, 0(56), 263-277. <https://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/982>
- Carvajal, M. (2014). El enfoque de capacidad de Amartya Sen y sus limitaciones para la ciudadanía y la sociedad civil. *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 16(31), 85–103. <https://rodin.uca.es/handle/10498/16278>
- Carvajal, M. (2015). Identidad Social en Amartya Sen: vinculando libertad y responsabilidad en democracia. *Arbor*, 191(775), 1-9. <https://arbor.revistas.csic.es/index.php/arbor/article/view/2072/2640>
- Carvajal, R. (2016). Libertad Política y Capacidad Política en democracia a partir del enfoque de capacidad de Amartya Sen. *Pensamiento*, 72(274), 1103-1117. <https://revistas.comillas.edu/index.php/pensamiento/article/view/7701>
- Castillo, M. (2012). Construyendo categorías para pensar la agencia política en sociedades desiguales. Una reflexión sobre Arendt y Butler. *Revista*

Internacional de Pensamiento Político, 7, 275–289. <https://www.upo.es/revistas/index.php/ripp/article/view/3691>

- Cejudo, R. (2007). Capacidades y libertad. Una aproximación a la teoría de Amartya Sen. *Revista Internacional de Sociología*, 65(47), 9-22. <https://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/50>
- Colmenarejo, R. (2016). Enfoque de capacidades y sostenibilidad Aportaciones de Amartya Sen y Martha Nussbaum. *Ideas y Valores*, 65(160), 121-149. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/idval/article/view/43084/html>
- Comim, F., Qizilbash, M. & Alkire, S. (2008). *The Capability Approach: Concepts, Measures and Applications*. Cambridge University Press.
- Cota, A. S. (2019). Procesos de agenciamiento junto a Stop Represión Granada y un ejercicio de autoetnografía vulnerable. *Papeles del CEIC*, 1(207), 1-19. <https://addi.ehu.es/handle/10810/41816>
- De Munck, J. (2014). ¿Qué es una capacidad? *Revista Latinoamericana de Políticas y Acción Pública*, 1(1), 9-57. <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/mundosplurales/article/view/1904>
- Delgado, A. (2017). El Enfoque de las capacidades. Algunos elementos para su análisis. *Espacio Abierto*, 26(2), 201-217. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/espacio/article/view/22817>
- Deneulin, S. (2006). *The Capability Approach and The Praxis of Development*. Palgrave Macmillan.
- Deneulin, S. (2008). Beyond Individual Freedom and Agency: Structures of Living Together in the Capability Approach. In Comim, F., Qizilbash, M & Alkire, S. (Eds.). *The Capability Approach: Concepts, Measures and Applications* (pp. 105-124). Cambridge University Press.
- Deneulin, S. & McGregor, J. A. (2010). The Capability Approach and The Politics of a Social Conception of Wellbeing. *European Journal of Social Theory*, 13(4), 501-519. <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1368431010382762>

- Deneulin, S. & Townsend, N. (2006). Public Goods, Global Public Goods and The Common Good. *International Journal of Social Economics*, 34(1/2), 19-36. <https://doi.org/10.1108/03068290710723345>
- Di Tullio, A. (2013). ¿Hacia una justicia sin fronteras? El enfoque de las capacidades de Martha Nussbaum y los límites de la justicia. *Daimon. Revista Internacional De Filosofía*, (58), 51-68. <https://revistas.um.es/daimon/article/view/144611>
- Dubois, A. (2014). *Marco teórico y metodológico del Desarrollo Humano Local*. Hegoa.
- Dubois, M. (2007). El debate sobre el enfoque de las capacidades: las capacidades colectivas. *Araucaria Revista Iberoamericana de Filosofía Política y Humanidades*, 10(20), 35-63. <https://idus.us.es/handle/11441/46026>
- Evans, P. (2002). Collective Capabilities, Culture and Amartya Sen's Development as Freedom. *Studies in comparative International Development*, 37(2), 54-60. <https://link.springer.com/article/10.1007/bf02686261>
- Gandarias, I. (2019). Resistir desde la vulnerabilidad: narrativas de mujeres subsaharianas sobre su tránsito hacia Europa. *Papeles del CEIC*, 1(205), 1-18. <https://addi.ehu.es/handle/10810/41838>
- Gangas, S. (2016). From Agency to Capabilities: Sen and Sociological Theory. *Current Sociology* 64(1), 22-40. <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0011392115602521>
- García, F. (2014). Agencia política y legitimidad en la democracia deliberativa. *Eidos*, 0(22), 225-251. <https://manglar.uninorte.edu.co/handle/10584/6275?show=full>
- García, C., Munévar, C. y Hernández, N. (2018). Agenciamientos socio-jurídicos en mujeres con jefatura de hogar, en contextos de pobreza y vulnerabilidad social. *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 18(35), 73-90. <https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2018.2/a06>
- Gore, C. (1997). Irreducibly Social Goods and The Informational Basis of Amartya Sen's Capability Approach. *Journal of International Development*, 9(2), 235-250. [https://doi.org/10.1002/\(SICI\)1099-1328\(199703\)9:2<235::AID-JID436>3.0.CO;2-J](https://doi.org/10.1002/(SICI)1099-1328(199703)9:2<235::AID-JID436>3.0.CO;2-J)

- Henríquez, A. (2013). Del Contrato social al Enfoque de las Capacidades. *Revista de Derecho*, 20(1), 265-291. <https://revistaderecho.ucn.cl/index.php/revista-derecho/article/view/1935>
- Ibrahim, S. (2006). From Individual to Collective Capabilities: The Capability Approach as a Conceptual Framework for Self-help. *Journal of Human Development*, 7(3), 397-416. <https://doi.org/10.1080/14649880600815982>
- Jiménez, A. (2016). Amartya Sen frente al espejo social de la libertad. Límites al enfoque de las capacidades individuales. *Revista Internacional de Sociología*, 74(3), 1-10. <https://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/652>
- Jiménez, M. (2016). Amartya Sen frente al espejo social de la libertad. Límites al enfoque de las capacidades individuales. *Revista Internacional de Sociología*, 74(3), 1-10. <http://dx.doi.org/10.3989/ris.2016.74.3.038>
- López, E. (2004). Del sujeto a la agencia (a través de lo político). *Athenea Digital. Revista De Pensamiento e Investigación Social*, 1(5), 1-24. <https://doi.org/10.5565/rev/athenead/v1n5.114>
- Mahmood, S. (2019). Teoría feminista y el agente social dócil: algunas reflexiones sobre el renacimiento islámico en Egipto. *Papeles del CEIC*, 1(202), 1-31. <https://ojs.ehu.es/index.php/papelesceic/article/view/20282>
- Mora, A. S. (2008). *Cuerpo, género, agencia y subjetividad*. V Jornadas de Sociología de la UNLP. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.6266/ev.6266.pdf
- Nelson, J. (2004). Freedom, Reasons, and More: Feminist Economics and Human Development. *Journal of Human Development*, 5(3), 309-333. <https://doi.org/10.1080/1464988042000277224>
- Nussbaum, M. (2012). *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*. Paidós.
- Ortner, S. (2016). Poder y proyectos. Reflexiones sobre agencia. En Ortner, S. *Antropología y teoría social. Cultura, poder y agencia* (pp. 151-176). UNSAM EDITA.

- Otano, G. (2015). La libertad como relación social: una interpretación sociológica del enfoque de las capacidades de Amartya Sen. *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo*, 4(1), 98-126. <https://academica-e.unavarra.es/xmlui/handle/2454/33156>
- Otano, G. (2016). Reintroduciendo la dimensión política en el discurso del desarrollo humano: una lectura crítica del enfoque de las capacidades. *Revista de Estudios Culturales de la Universidad de Jaume*, 1, 23-33. <https://www.e-revistas.uji.es/index.php/clr/article/view/2178>
- Pereira, G. (2016). Más allá del liberalismo: el enfoque de las capacidades y la justicia social crítica. *Tópicos*, (51), 83-111. <https://dx.doi.org/10.21555/top.v0i0.759>
- Pinzón, L. (2017). Factores asociados a la pobreza subjetiva en Colombia: un estudio desde el enfoque de las capacidades y la economía de la felicidad. *Desarrollo y Sociedad*, 78, 11-57. <https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/dys/article/view/6695/6905>
- Prendergast, R. (2005). The Concept of Freedom and Its Relational to Economic Development. A critical Appreciation of the Work of Amartya Sen. *Cambridge Journal of Economics*, 29(6), 1145-1170. <https://www.jstor.org/stable/23601618>
- Reyes, A. (2008). Comunidades de significación como capacidades colectivas. Una revisión comunitarista de la teoría de Amartya Sen, *Areté. Revista de filosofía*, 20(1), 137-163. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/arete/article/view/566>
- Robeyns, I. (2005). The Capability Approach: A Theoretical Survey. *Journal of Human Development*, 6(1), 93-114. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/146498805200034266>
- Santacruz, M. (2019). Mujeres en pandillas salvadoreñas y las paradojas de una agencia precaria. *Papeles del CEIC*, 1(206), 1-20. <https://addi.ehu.es/handle/10810/41817>
- Sen, A. (1985). Well-Being, Agency and Freedom. *Journal of Philosophy*, 82(4), 169-221. <https://www.jstor.org/stable/2026184>

- Sen, A. (1992). *Inequality Reexamined*. Harvard University Press.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y Libertad*. Planeta.
- Sen, A. (2004). Capabilities, List and Public Reason: Continuing the Conversation. *Feminist Economics*, 10(3), 77-80. <https://doi.org/10.1080/1354570042000315163>
- Sen, A. (2010). *La idea de la justicia*. Taurus.
- Stewart, F. (2005). Groups and Capabilities. *Journal of Human Development*, 6(2), 185-204. <https://doi.org/10.1080/14649880500120517>
- Van Parijs, P. (1996). *Libertad real para todos. Qué puede justificar el capitalismo (si hay algo que pueda hacerlo)*. Paidós.